G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2021-2515-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Miércoles 23 de Junio de 2021

Referencia: E.E Nº 17.400.116-GCABA-DGCLAP-21 - Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Morfología Urbana – MJGGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria y el Expediente Electrónico N° 2021-17.400.116-GCABA-DGCLAP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Ley Nº 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública ...", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente, aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se derogó el Anexo del Decreto Nº 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas*"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";*

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en tal contexto, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo Gerencia Operativa Morfología Urbana, dependiente de la Dirección General Interpretación Urbanística de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4.786, se ha informado a la Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso mencionado;

Que de ello también se ha puesto en conocimiento a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.502.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II de la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Morfología Urbana, dependiente de la Dirección General Interpretación Urbanística de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2021-18752445GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Torrado, Martín Ramiro, DNI N° 24.308.511, y Mc Cormack, Miguel Ángel, DNI N° 17.824.953, y a la Sra. Fibbiani, Cecilia Inés, DNI N° 30.860.719 y, como integrantes suplentes, a la Sra. Lucila María Dasso, DNI 29.975.551, y al Sr. Ledesma, Ramón Antonio, DNI N° 14.678.206.

Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de junio de 2021, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1º de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, hasta el día 12 de julio de 2021, a las 15:00 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el presente llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web mencionado en el artículo precedente.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de este Ministerio, y a la Dirección General Interpretación Urbanística del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2021.06.23 18:12:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.23 18:12:33 -03'00'

Anexo

Número: IF-2021-18752445-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Miércoles 23 de Junio de 2021

Referencia: EE. 17400116-GCABA-DGCLAP-21 - Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Morfología Urbana – MJGGC.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA MORFOLOGÍA URBANA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.
Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		**Gerencia Operativa Morfología Urbana**
Reporte a	**Dirección General**	**Interpretación Urbanística**
	Subsecretaria	**Gestión Urbana**
	Secretaría	**Desarrollo Urbano**
	Ministerio	**Jefatura de Gabinete de Ministros**
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
		Fijada por Resolución Nº 1.161-GCABA-MHFGC/21 o

Remuneración	la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.
Designación	En función de lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1.021-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Interpretación Urbanística, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional Nº 27.499 (“Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”), se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia se encuentran fijadas por Decreto Nº 138-GCABA-AJG/21, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

Responsabilidades del cargo (de acuerdo con el DECTO-2021-138-GCABA-AJG)	**Descripción de Acciones** • Interpretar las normas urbanísticas en lo relativo a la morfología y el tejido urbano. • Elaborar los informes técnicos relativos a la morfología y el tejido de la Ciudad de acuerdo a las consultas realizadas por profesionales, entidades y/o particulares. • Proponer modificaciones al Código Urbanístico en lo relativo a la morfología y al tejido urbano. • Analizar los proyectos arquitectónicos y urbanísticos propuestos desde el ámbito público y/o privado, verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas. • Elaborar informes técnicos ampliatorios que se requieran específicamente respecto a actos administrativos vigentes. • Elaborar lineamientos para las actualizaciones para la plataforma web Ciudad 3D, en coordinación con las áreas competentes. • Determinar el trazado de la Línea de Frente Interno y Línea Interna de Basamento en los casos de manzanas atípicas.

Artículo 4°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel	Título universitario de grado **(Excluyente)**	Arquitecto/a, Lic. en Urbanismo.
	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones relacionadas con Urbanismo y	

Educativo	Patrimonio Urbano **(Deseable).**
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones vinculadas con el cargo concursado **(Deseable).**
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la función pública y/o en el ámbito privado en tareas relacionadas con el análisis de proyectos arquitectónicos y/o urbanos de acuerdo a la normativa vigente **(Excluyente).**

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen que tendrá una modalidad de resolución individual.
Los postulantes admitidos a dicha etapa deberán presentarse munidos de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.
Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

Conocimientos técnicos requeridos para examen	• Ley N° 6.099: Anexo Código Urbanístico, I, II, III y IV (texto consolidado por Ley N° 6.347): Aprueba el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 6.361: Modifica la Ley N° 6.099 sobre el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 6.100: Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 2.930 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán seleccionar un turno entre los disponibles en el portal web mencionado en el artículo 3° de la presente Resolución. Asignado que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 7º.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máximo del Subfactor	Puntaje máximo del Factor
	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		

Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir **(finalizados y acreditados)**	Poseer nivel superior al requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Congresos, jornadas, seminarios, cursos, y/o capacitaciones, en cualquier carácter, dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio. **(Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)**	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral especifica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 8°.- De las presentaciones . Las impugnaciones previstas en el artículo 6º del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 deberán presentarse por escrito ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concursos_rg@buenosaires.gob.ar.

Artículo 9°.- Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concursos_rg@buenosaires.gob.ar.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.23 09:53:33 -03'00'

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.23 09:53:34 -03'00'